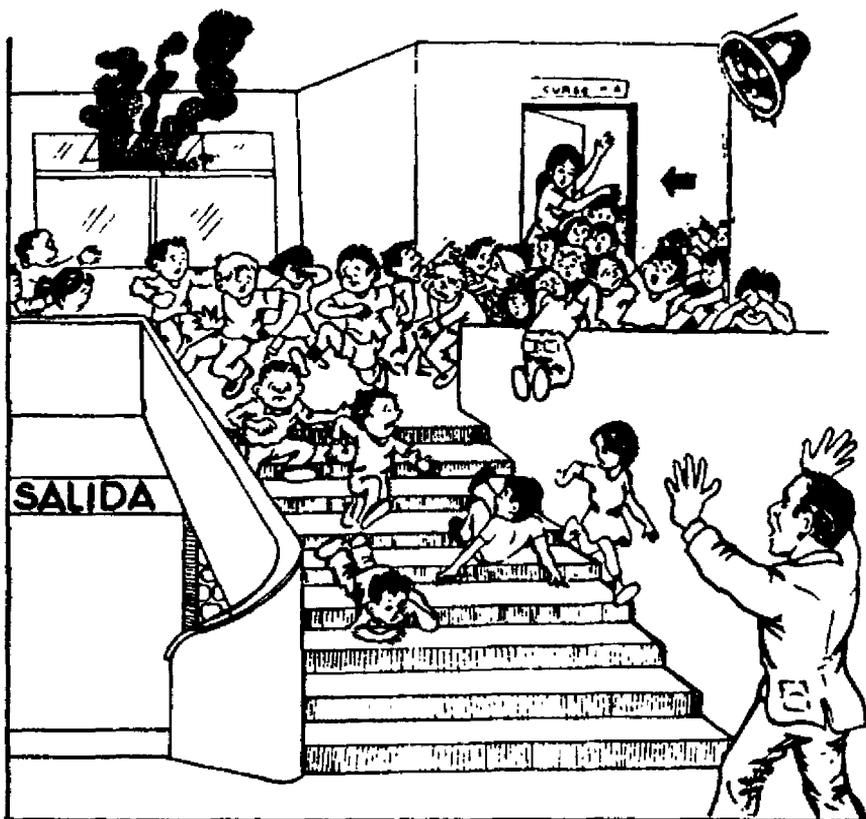


DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

DIRECCION GENERAL

DCC - SG

GUIA PARA ELABORACION DE UN PLAN DE "SEGURIDAD Y EVACUACION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" EN CASOS DE DESASTRE



UN APOORTE DE LA DEFENSA CIVIL AL
AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO

SEAMOS MAS AMIGOS
AUTOPROTEJAMOS HACIENDO DEFENSA CIVIL

RESOLUCION NUMERO 422 DE 1979

(septiembre 12)

Por la cual se adopta un Plan de Seguridad Escolar

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL
COLOMBIANA,**

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria una serie de previsiones tendientes a proteger la población estudiantil frente a desastres naturales o artificiales.

Que es deber de la Defensa Civil Colombiana prevenir y atender los desastres.

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la guía para la elaboración de “Planes de Seguridad y Evacuación de Establecimientos Escolares”, en casos de desastre.

ARTICULO 2º — Imprímense cinco mil (5.000) ejemplares de esta publicación.

ARTICULO 3º — Póngase en experimentación por las Regionales de Defensa Civil y exíjanse las observaciones y recomendaciones a que de lugar su aplicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de septiembre de 1979.

Brigadier General RICARDO MEDINA ESCOBAR

**Coronel (r) VICTOR M. RAMIREZ GIL
Secretario General Defensa Civil Colombiana.**

INDICE

	PAGINA
A — Introducción	7
1. Información	7
2. Objeto	7
3. Fundamento legal	9
B — Formato para un plan de “seguridad y evacuación de establecimientos escolares en caso de desastre”	10
I — Información	10
1. Objeto	10
2. Razones	10
II — Misión general	11
III — Ejecución	11
Fases del plan de operaciones	12

	PAGINA
C — Información sobre organismos de ayuda y auxilio	25
1. Defensa Civil	26
2. Policía Nacional	26
3. Cuerpo de Bomberos	27
4. Socorro Nacional de la Cruz Roja	28
5. Servicio de Salud	28
D — Disposiciones generales	28
E — Recomendaciones especiales	29
Equipo de primeros auxilios	32
Declaración de los Derechos del Niño Promulgada por la ONU	35
Emblemas de la Defensa Civil	39
Himno de la Defensa Civil	41

A -- INTRODUCCION

1. Información:

- a. Los desastres de orden natural o artificial se presentan en el momento menos esperado y generalmente causan grandes pérdidas materiales y humanas.
- b. La prevención y control de cualquier tipo de catástrofe debe ser preocupación permanente de todos los miembros de una comunidad y especialmente para quienes tienen responsabilidad de dirección y control.
- c. Los planteles educacionales son centros de importancia capital, por lo cual la formulación y ejecución de Planes de emergencia, exige especial atención y cuidado, por las condiciones excepcionales del alumnado, cuya labor normal se desarrolla en grupos más o menos numerosos.
- d. La Defensa Civil Colombiana, como Entidad Estatal responsable de la prevención y atención de desastres, encuentra pertinente recomendar un "Plan de Seguridad y Evacuación" aplicable a establecimientos escolares a todo nivel.

2. Objeto:

La finalidad de este folleto es, facilitar actividades tendientes a:

- a. **Hacer conciencia de las Directivas, Personal de planta, alumnado y comunidad en general sobre la importancia de la prevención e integración ante el peligro en busca de Autoprotección efectiva.**
- b. **Facilitar a las Directivas de los Planteles Educativos normas de procedimiento para la elaboración y ejecución de planes de seguridad y evacuación masiva, tendientes a garantizar la integridad física del alumnado.**
- e. **Eliminar, igualmente, riesgos potenciales que presente el establecimiento, en casos de incendio, fallas estructurales, rutas de escape bloqueadas, etc.**



3. Fundamento Legal:

La autoridad de la Defensa Civil para expedir este documento se basa en las siguientes normas legales.

- a. El Decreto legislativo 3398 de 1965 (Ley de Defensa Nacional) que la define, así:

“La Defensa Civil Colombiana es la parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, moral y bienes del conglomerado social.”

- b. El Estatuto Orgánico de la Defensa Civil Colombiana Decreto Ley 2341/71 en su artículo 3º fija a la Institución la función coordinadora de los diferentes organismos al decir que:

Le corresponde a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ejecutar los planes y programas que para conjurar los efectos de los desastres naturales o artificiales sobre la vida o patrimonio de la comunidad adopte el Gobierno Nacional, mediante la organización, dirección y control de las Entidades Oficiales y privadas que con dicho fin existan en el país.

- c. El artículo 26 de la misma Ley dispone:

“Las autoridades de la República, las Fuerzas Armadas, las Entidades descentralizadas y demás organismos públicos y privados, están en la obligación de prestar a los funcionarios de la Defensa Civil Colombiana el apoyo y la colaboración que estos soliciten en el ejercicio de sus funciones.”

B — FORMATO PARA UN PLAN DE “SEGURIDAD Y EVACUACION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN CASO DE DESASTRE”

El Plan en referencia seguirá básicamente el formato que a continuación aparece y cuyo contenido se explica:

Lugar y fecha _____

Nombre del establecimiento escolar

“PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACION EN CASOS DE DESASTRE”

I — INFORMACION

1. Objeto:

Emitir normas generales e instrucciones a fin de preparar adecuadamente el personal del plantel educacional para afrontar con éxito posible emergencias.

2. Razones:

Siendo la seguridad del alumnado del plantel y de sus instalaciones responsabilidad de las Directivas, éstas deben tomar las medidas más aconsejables para su logro, mediante la elaboración de un plan de operaciones, para lo cual se debe buscar la ase-

soría de la Defensa Civil y de otras entidades que tengan misiones inherentes a la atención de desastres (Bomberos, Policía Nacional, Fuerzas Militares, etc.).

II — MISION GENERAL

Las Directivas de la (Universidad, Colegio, Escuela etc.) elabora y ejecuta el “Plan de Seguridad y Evacuación en Casos de Desastre” y preparan al personal del establecimiento para su correcta ejecución, para reducir al mínimo las pérdidas de vidas y bienes materiales del plantel.

III — EJECUCION

1. Concepto de la acción:

Sintetiza el Plan de Operaciones:

Consiste en adelantar toda clase de actividades de orden preventivo, tendientes a lograr máxima seguridad a las instalaciones, y al alumnado; igualmente, determinar aquellas actividades que cada integrante del plantel, o del organismo de auxilio deba cumplir para controlar un desastre.

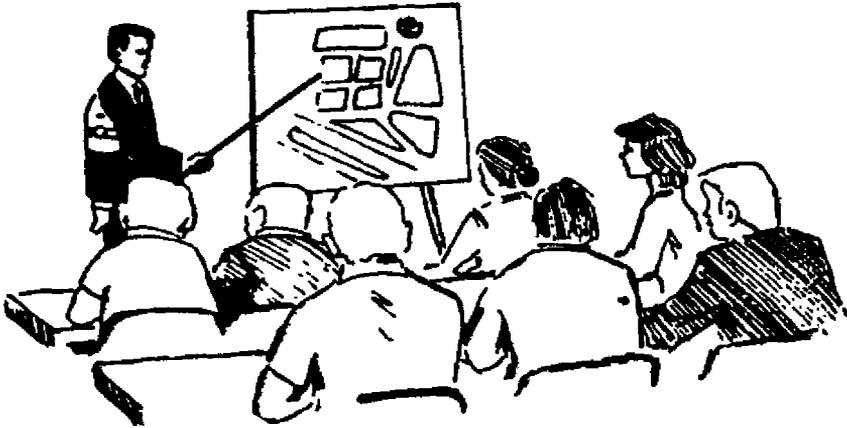
El Plan se desarrolla en dos fases, una de prevención, en la cual se toman todas aquellas medidas que tienden a la prevención de desastres y al entrenamiento y preparación adecuada para poder controlarlo y otra fase que dispone las medidas que deben ejecutarse en la atención del Desastre.

FASES DEL PLAN DE OPERACIONES

1. Fase Preventiva:

a. Actividades preliminares, que comprenden:

1. Reuniones previas de las Directivas del establecimiento con el funcionario de la Defensa Civil, para esbozar el Plan y determinar la forma de participación de cada una de las personas y entidades comprometidas.



2. Conformación del "Comité de Seguridad y Evacuación Escolar".

3. Coordinación con el Cuerpo de Bomberos y otros organismos interesados, en solicitud de reconocimientos técnicos al establecimiento con el objeto de localizar y eliminar riesgos potenciales ya sea de incendio, fallas estructurales, ubicación de depósitos de agua, hidrantes;

características de las rutas de escape, falta o bloqueo de las mismas.

4. Con base en las características del establecimiento, determinar áreas críticas, zonas de seguridad, rutas de escape o evacuación, rutas alternas y su graficación sobre el plano del establecimiento.

5. Sectorización del Plantel y asignación de responsabilidades a Directivas, Profesores, Personal Administrativo y auxiliar en cada situación.

6. Determinación de los sistemas de alerta y alarma:

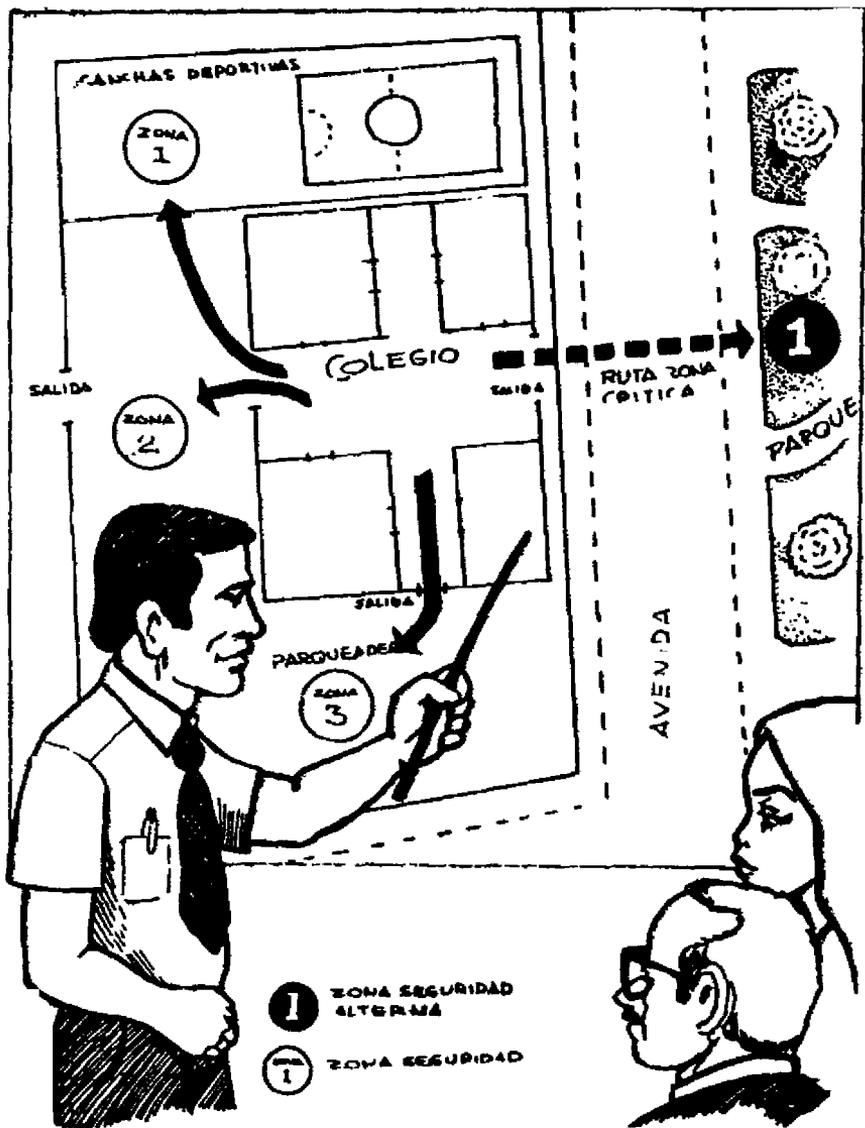
7. Localización adecuada de:

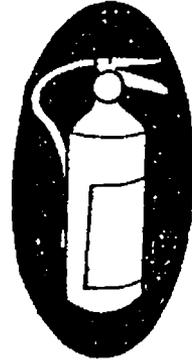
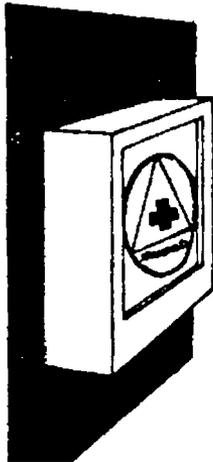
Extintores, Altavoces, equipos contra incendios, botiquines de primeros auxilios, etc.

8. Programación de conferencias, información a nivel directivo y a nivel alumnado, tendientes a poner en su conocimiento el **"Plan de Seguridad y Evacuación Escolar"**.

9. Programación de conferencias sobre procedimientos contra-incendio a cargo del Cuerpo de Bomberos Local y Conformación de **"Equipo contra-incendio"**; a quienes se les enseñará la forma correcta de usar los extintores del establecimiento y a tomar las primeras medidas de emergencia mientras se efectúa la evacuación de los alumnos y llegan los Bomberos.

10. Programación de cursos de primeros auxilios a fin de conformar con el profesorado y demás personal de empleados del plantel **"Equipos de Primeros Auxilios"**, que puedan brindar atención necesaria a cualquier





© 2000

accidentado, mientras llega personal especializado, (Des-tacamentos de Sanidad de la Defensa Civil o Socorristas de la Cruz Roja, etc.).

b. Actividades Complementarias:

1. Comunicaciones:

Red Telefónica:

La importancia que tienen las comunicaciones en la atención de las emergencias, hacer ver la necesidad de



que tanto la Red telefónica interna como externa del plantel estén en excelentes condiciones de funcionamiento.

Radioteléfonos:

Si es posible, conviene instalar en el establecimiento una estación radiotelefónica, dentro de sistema de la Defensa Civil local, para operar directamente o a través de los equipos móviles del destacamento de transporte y comunicaciones del organismo operativo de la Defensa Civil, que exista en la jurisdicción.

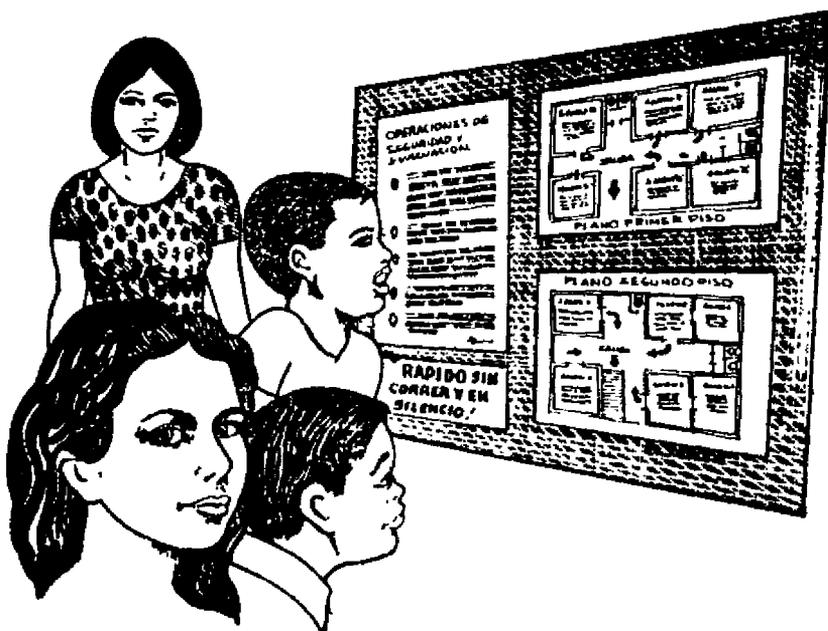
2. Inspecciones:

Con la debida frecuencia y con anotación en el libro correspondiente, las autoridades o persona indicada (Jefe del Comité de Seguridad y Evacuación Escolar) deben llevar a cabo minuciosas inspecciones sobre:

- a. Estructura general del Edificio.
- b. Instalaciones eléctricas, gas, acueducto, alcantarillado.
- c. Vías de escape incluyendo pasillos, escaleras, puertas, ventanas, cerraduras, etc.
- d. Estado y funcionamiento de extinguidores, equipos, materiales.
- e. Contenido estado y vigencia de los medicamentos de los botiquines de primeros auxilios.
- f. Señales de alarma.
- g. Comportamiento del personal durante los ejercicios simulados.

3. Ejercicios simulados:

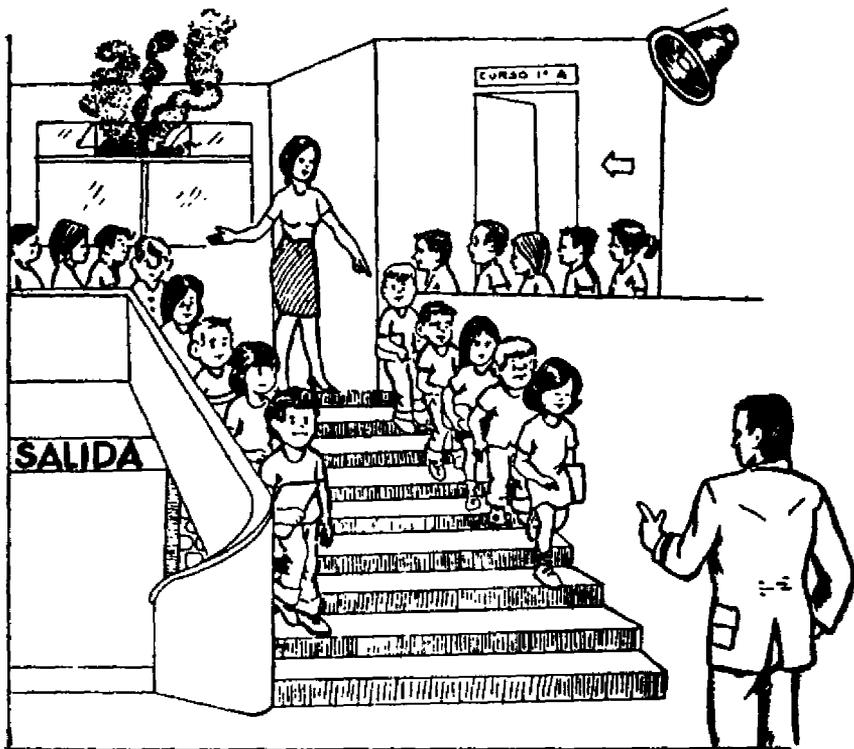
Deben ser preparados cuidadosamente para lograr el o los objetivos que se fijan partiendo de casos sencillos, lógicos y prácticos para luego adicionar situaciones varias que signifiquen la participación de personal especializado y equipo adicional y/o especial.



4. Prácticas:

Se recomienda efectuar:

- a. Prácticas sobre casos particulares a nivel curso, bajo la dirección y control de un profesor o jefe de curso.



- b. Prácticas de evacuación por cursos siguiendo rutas preestablecidas hacia áreas de seguridad bajo dirección y control de directivos.
- c. Prácticas masivas de evacuación sin aviso previo con base en un tipo de desastres (incendio, temblor, inundación, etc.) con participación de todo el personal que trabaja en el establecimiento, alumnado y organismos de ayuda y auxilio.
- d. Prácticas de evacuación mixta, de personal y materiales críticos (archivos, clasificados, valores, objetos y equipos especiales).

NOTA: En las labores de búsqueda y rescate, extinción de incendios y primeros auxilios dentro del área de desastres no se debe emplear el alumnado.

5. Evaluación de Operaciones Simuladas:

De acuerdo con el tema, área o especialidad se efectuarán procesos de evaluación por cursos, grupos o colectivamente con participación del personal administrativo y auxiliar, alumnado y si es necesario con todo el personal, con participación de representantes de Entidades de Apoyo, en tal forma que facilite el análisis pormenorizado de las actividades cumplidas durante el ejercicio simulado, para descubrir y corregir los errores y fallas que se hayan presentado.

2. Fase de Ejecución:

Corresponde a la atención misma del desastre, mediante el desarrollo del plan, en lo que hace relación con la correcta evacuación del alumnado a áreas o zonas de seguridad, de elementos de acuerdo con la prioridad establecida y a la ejecución de operaciones necesarias para combatir el fuego, efectuar búsqueda y rescate, prestar primeros auxilios, etc. Para cuyo efecto, cada persona que trabaja en el plantel debe tener una responsabilidad definida.

a. Misiones particulares:

1. Director o Rector.

a. Preside el "Comité de Seguridad y Evacuación".

b. Responde por la elaboración del Plan de operaciones de seguridad y evacuación en casos de desastres, en coordinación con las entidades comprometidas.

- c. Aprueba la programación de ejercicios simulados.
- d. Preside las reuniones generales de evaluación.
- e. Coordina con autoridades aquellas actividades básicas que signifiquen apoyo estatal o especial al Plan.

2. Jefe de Seguridad y Evacuación:

- a. Es el Ejecutivo del "Comité de Seguridad y Evacuación".
- b. Participa en la elaboración del Plan.
- c. Elabora boletines informativos.
- d. Programa reuniones, conferencias, cursos tendientes a clarificar el Plan.
- e. Programa ejercicios simulados.
- f. Efectúa inspecciones periódicas.



g. Efectúa reuniones de evaluación (generales u ordinarias).

3. Profesores:

a. Asisten a conferencias, cursos y ejercicios simulados.

b. Responden por la evacuación del alumnado a las áreas.

c. Integran equipos de primeros auxilios, extinción de incendios, búsqueda y rescate, etc.

4. Personal administrativo y auxiliar:

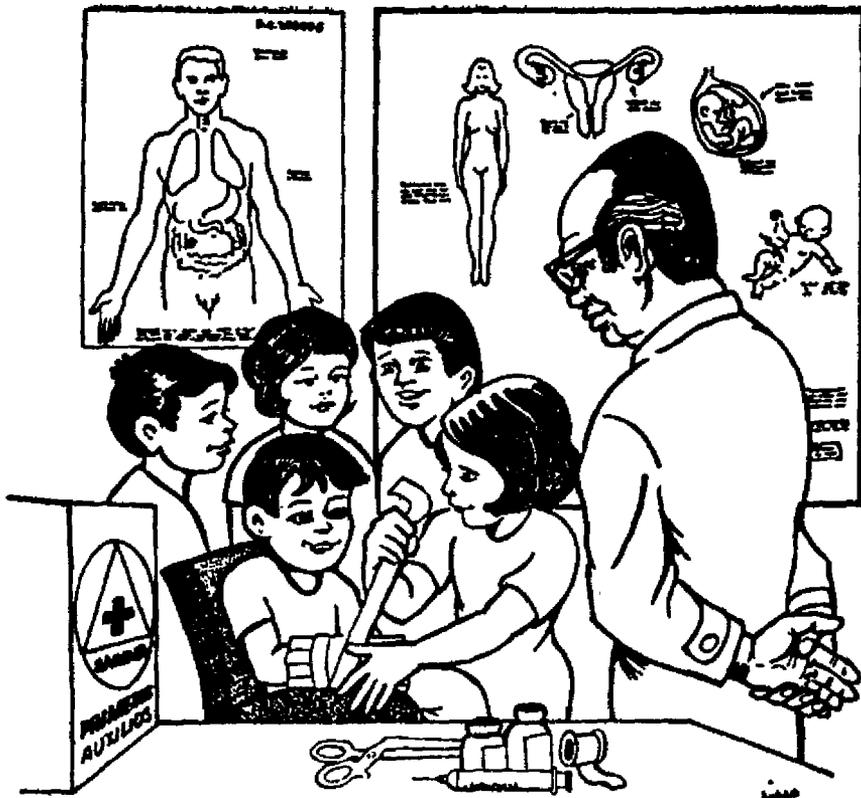
a. Participa en cursos de prevención de desastres.

b. Integra equipos de extinción de incendios y primeros auxilios.

c. Participa en ejercicios simulados.

d. Participa activamente en operaciones de atención de desastres Intra-escolares.





5. Alumnado:

- a. Asisten a curso y ejercicios simulados programados.
- b. Atienden órdenes e instrucciones relacionadas con la evacuación rápida y ordenada a zonas de seguridad.
- c. Pueden prestar primeros auxilios dentro de las Zonas de seguridad.

- d. Los alumnos no deben emplearse en actividades de extinción de incendios, ni de primeros auxilios en el área de desastre, ni en grupos destinados a actividades que comprometan su integridad personal.

6. Instrucciones de coordinación:

Son disposiciones comunes que permiten agilizar actividades que en tiempo normal requieren trámites rígidos e insalvables, pero que en casos de emergencia deben obviarse a base de coordinaciones horizontales.

3. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Estas tienen que ver con:

a. Alojamiento.

En cuanto tenga que ver con provisiones para alumnos internos, profesorado administrativo y auxiliar residente.

b. Transportes.

- Disponibilidad de vehículos y de conductores.
- Parqueaderos principales y alternos.

4. DIRECCION

Registro de teléfonos de Director o Rector, y registro de teléfonos de Jefe de Seguridad y otros.

FIRMA DEL DIRECTOR O RECTOR

C — INFORMACION SOBRE ORGANISMOS DE AYUDA Y AUXILIO

Las funciones que cada uno de estos organismos normalmente cumplen, permiten deducir su importancia y grado de participación tanto en la preparación del Plan, como en la atención de cualquier tipo de desastre que amenace el plantel.



Estos organismos pueden ser Estatales, como la Defensa Civil, Bomberos, Policía, Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Minsalud, Mincomunicaciones, Minobras, etc., o de carácter privado como la Cruz Roja, Energía, Acueducto, etc., todos en capacidad de participar en la prevención y atención de catástrofes.

La presencia en la zona afectada de dos o más de ellos, obliga a establecer un "Centro Operacional de Emergencia (COE)" integrado por los representantes de cada organismo, quienes bajo la coordinación de la Defensa Civil, imparten sus órdenes e instrucciones para empleo de su personal en el lugar o lugares indicados de acuerdo a su especialidad y capacidades. Es un centro de comunicaciones que facilita la coordinación para evitar el desorden, la pérdida de esfuerzos y anarquía.

1. Defensa Civil:

Puede asesorar al "Comité de Seguridad y Evacuación" en la elaboración del Plan para el Plantel educacional.

Desarrolla las actividades que le son propias en prevención y atención de desastres.

Es el Organismo Estatal coordinador de las diferentes agencias que participan en la atención de una catástrofe.

2. Policía Nacional:

Dentro de la atención de un desastre le corresponde el aislamiento, seguridad y vigilancia del área, para evitar saqueos.

Igualmente organiza o establece planes de desvío de tránsito, a fin de evitar congestiones alrededor del área del desastre.

Le corresponde la custodia final del área del desastre.

Cuando los efectivos de la Policía son insuficientes, miembros activos de la Defensa Civil de los Destaca-



mentos de información colaborarán en estas misiones de alistamiento, vigilancia y seguridad del área del desastre.

3. Cuerpo de Bomberos:

Puede participar en reconocimientos del plantel educacional para asesorar en su especialidad.

Debe participar en la elaboración del Plan de Seguridad y Evacuación del Plantel.

Conviene su participación en los ejercicios simulados.

Colabora en la atención de un área de desastre en su especialidad.

4. Socorro Nacional de la Cruz Roja:

Participa en la atención de un desastre, en la prestación de primeros auxilios y evacuación de heridos o urgencias de hospitales.

5. Servicio de Salud:

Coordina todas las actividades relacionadas con salud.

Colabora con sus medios disponibles en la prestación de primeros auxilios y apoya a los hospitales comprometidos.

D — DISPOSICIONES GENERALES

1. Las características de cada Plantel escolar identificarán las áreas críticas, rutas de evacuación, rutas alternas y zonas de seguridad más aconsejables.

2. Durante el año lectivo deben efectuarse por lo menos seis (6) prácticas masivas de evacuación.

3. Las prácticas deben realizarse a diferentes horas del día y de noche (internado) durante cambios de clase, recreos, almuerzos, etc.

4. Durante las prácticas de evacuación es ventajoso contar con parlantes adecuadamente ubicados, a fin de que el Jefe de la práctica desde una posición conveniente y en el momento oportuno pueda controlar con

un altoparlante cualquier intento de desorden, bullicio, pánico; la evacuación debe cumplirse rápidamente y en completo silencio.

5. Cada práctica de evacuación será para las Directivas del Plantel un ejercicio de gobierno escolar, que por su seriedad e importancia infunda al alumnado y personal participante de disciplina que la práctica exige.

6. Debe eliminarse toda posibilidad de que los niños sean dominados por el pánico ante cualquier emergencia; los profesores deben mantener un ascendiente sobre sus alumnos y pueden intensificar sus esfuerzos para lograr que los alumnos desarrollen actividades que les permita adquirir plena conciencia de lo que deben hacer en cada caso.

7. Durante los ensayos y en casos de emergencia, los profesores deben guiar y controlar a sus alumnos hacia las zonas de seguridad rápida y ordenadamente.

E — RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. La señal de alarma puede consistir en un toque simple, y uno doble, intermitentes o continuados.

2. Si la alarma para evacuación suena cuando los alumnos están bajando o subiendo escaleras o en el momento de cambio de clase, deben formar filas y desplazarse de inmediato en la forma previamente determinada.

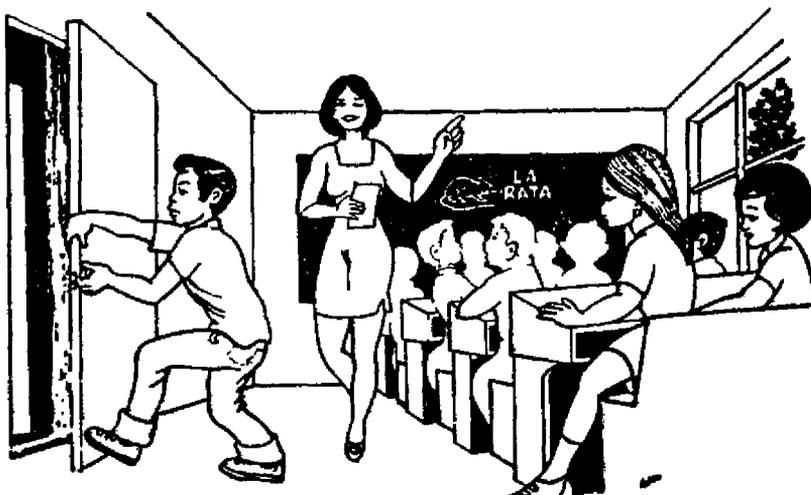
3. Cada curso o grupo que se desplaza al punto del área o zona de seguridad, debe permanecer en él, mientras se verifica que todo el grupo ha completado la evacuación.

4. En edificios de dos o más pisos, la disciplina y cumplimiento estricto de las normas de seguridad adquiere mayor importancia.

“EL MAYOR PELIGRO ESTA EN LAS ESCALERAS Y ASCENSORES”

La evacuación de establecimientos cuyas aulas se hallan ubicadas en segundos pisos o más altos, deberán ceñirse básicamente a las siguientes instrucciones:

- a. Al darse la alarma, cada profesor o monitor en su aula ordena la evacuación.
- b. Los cursos evacúan rápida y ordenadamente en una sola fila.
- c. El alumno más cercano a la puerta, procede a abrirla lo más rápido posible asegurándola al gancho.



- d. Las dos aulas más cercanas a las escaleras, evacúan por el sector de la pared, lo más junto a ella. Las dos siguientes aulas lo hacen por el centro hasta la zona de seguridad.**
- e. Las aulas de los primeros pisos ofrecen menor dificultad y deben evacuar por el centro de los corredores.**
- f. En el lugar más visible del establecimiento (escuela, colegio, universidad) se debe instalar un plano en el cual se indique claramente la ubicación de las zonas de emergencia a donde deben evacuar quienes se encuentren en él, al momento de producirse la emergencia.**
- g. El Director de Seguridad del Plantel debe poner en su oficina un tablero general, con los duplicados de las llaves de todas las puertas de las oficinas, salas de clase, bodegas, laboratorios, puertas de talleres, etc.**
- h. En el lugar adecuado y visible debe colocarse un tablero con los números telefónicos del CUERPO DE BOMBEROS, POLICIA NACIONAL, DEFENSA CIVIL, SERVICIO DE SALUD.**
- i. Todas las puertas del plantel deben estar sin llave y libres de obstrucciones y en condiciones de ser abiertas con facilidad y hacia afuera.**
- j. La autorización para que los alumnos puedan regresar al edificio o a las aulas, la da la autoridad responsable mediante una señal de retorno previamente establecida.**

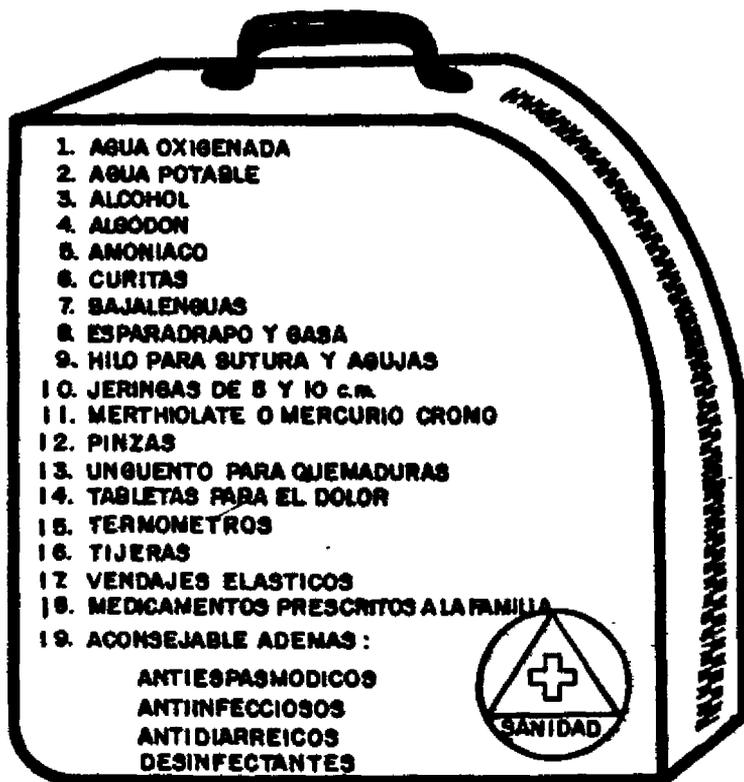


1979

AÑO
INTERNACIONAL
DEL NIÑO

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Recomendamos ubicar en lugares apropiados **Botiquines de Primeros Auxilios**, que contengan básicamente los siguientes medicamentos y elementos:



LA DEFENSA

CIVIL



... ES

PROTECCION

LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA



AÑO INTERNACIONAL
DEL NIÑO

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO PROMULGADA POR LA ONU

Principio 1.

El niño disfrutará de todos los derechos en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna de distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3.

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4.

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, inclusive atención prenatal y postnatal; el niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5.

El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7.

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación, y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará

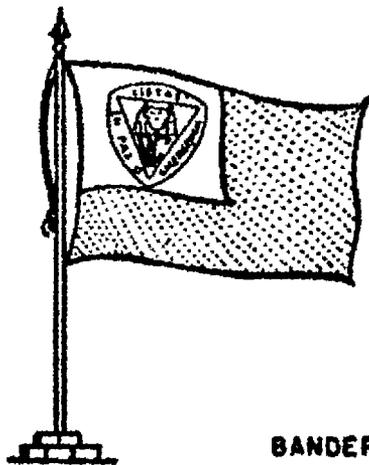
ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

DEFENSA CIVIL
“UNA EMPRESA DE CIVISMO
AL SERVICIO DEL PUEBLO COLOMBIANO”
¡INSCRIBETE!

EMBLEMAS D.C.C.



BANDERA



ESCUDO



LOGOTIPO



HIMNO DE LA DEFENSA CIVIL

Coro

Listos en paz o emergencia
cuando la patria sufre
cuando la patria implora
consuelo en su aflicción.

Nuestros brazos potentes
aliviarán su pena
y los desamparados
hallarán protección.

Solo

Soldados sin espada
con recia valentía
arriesgamos la vida
por curar un dolor.

Todos

Cuando el anciano sufre
y cuando el niño llora
en nuestros corazones
hallarán comprensión.

Coro

Listos en paz o emergenc
cuando la patria sufre
cuando la patria implora
consuelo en su aflicción.

Nuestros brazos potentes
aliviarán su pena
y los desamparados
hallarán protección.

Solo

Soldados sin espada
con recia valentía
arriesgamos la vida
por curar un dolor.

Todos

En nuestro suelo patrio
y en la tierra extranjera
llevaremos la antorcha
de nuestra abnegación.

Letra y Música de:
Leonor Buenaventura de Valencia

**Esta Edición de
SEGURIDAD Y EVACUACION DE ESTABLECIMIENTOS
ESCOLARES**

**Se terminó de imprimir el día 4 de octubre de 1979, en los
Talleres de la Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares.
Bogotá, D. E. — Colombia.**